



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO Y EL HOSPITAL MALVARROSA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA.

Exp: 740/2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

CONSELLER DE SANIDAD actuando como órgano de contratación por delegación el GERENTE Y LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD. Según delegación de competencias de la Resolución de 2 de diciembre de 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato lo constituye el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO Y EL HOSPITAL MALVARROSA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA, consistente en:

- 1 CARRO TRANSPORTE ELECTROBISTURI
- 1 VIDEODUODENOENDOSCOPIO
- 1 ARCO RX MALVARROSA
- 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS
- 4 ELECTROCARDIÓGRAFOS
- 3 MONITORES DE TRASLADO
- 1 SONDA TRANSESOFÁGICA PARA ECÓGRAFO UCI
- 1 ECÓGRAFO DOPPLER TRANSCRANEAL UCI
- 1 EQUIPO DE PERCUTÁNEA RX HMALVARROSA
- 2 CUNAS TÉRMICAS PARITORIOS
- 3 MONITOR Y CARRO DE TRANSPORTE
- 6 DESFIBRILADORES.
- 1 MESA DE TALLADO ANATOMIA PATOLÓGICA
- 1 INCUBADOR CO2 LABORATORIO CITOGENÉTICA HEMATOLOGÍA
- 1. CUBA DE AGUA Y DOS CAMARAS- RADIOFÍSICA
- 1 DETECTORES CAMPOS PEQUEÑOS, CABLES Y ELECTRÓMETRO- RADIOFÍSICA
- 1 MANIQUÍ DE AGUA SOLIDA RADIOFÍSICA
- 1 ARRAY DETECTORES 2D- RADIOFÍSICA
- 1 MICROSCOPIO MULTICABEZAL ANATOMIA PATOLÓGICA
- 1 CRIOSTÁTO ANATOMIA PATOLÓGICA

Con sujeción al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2. NECESIDADES:

El Hospital Clínico Universitario de Valencia y el Hospital Malvarrosa, centros adscritos al Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa, se integran en la red del Sistema Sanitario Público de la Generalitat Valenciana, que cuenta entre sus fines garantizar el nivel asistencial a la población utilizando todos aquellos instrumentos a su alcance.





Se considera necesaria la adquisición de diverso equipamiento de Electromedicina para el Hospital Clínico Universitario y el Hospital Malvarrosa, ambos de Valencia, con el fin de obtener una adecuada prestación asistencial sanitaria a los pacientes de estos Centros sanitarios.

El objeto del presente contrato no se encuentra incluido en los procedimientos de contratación centralizada de la Consellería de Sanidad.

3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO

Debido al tipo de equipamiento del que se trata, se opta por adquirir el suministro del material para cubrir las necesidades del Departamento de Salud de Valencia — Clínico — Malvarrosa, como alternativa óptima, con cobertura de mantenimiento durante toda la garantía ofrecida por el adjudicatario.

La justificación de la relación entre la necesidad del contrato y el objeto del mismo se fundamenta en el deber de cumplimiento del Departamento de Salud de la prestación de la Asistencia Sanitaria en las mejores condiciones posibles, por ello la adquisición del equipamiento que se propone, objeto de este contrato, tiene una relación directa, clara y proporcional con la necesidad de que el Departamento de Salud preste la asistencia sanitaria.

4. DIVISION EN LOTES:

LOTE	CANTIDAD Y CONCEPTO		
1	1 CARRO TRANSPORTE ELECTROBISTURI		
2	1 VIDEODUODENOENDOSCOPIO		
3	1 ARCO RX MALVARROSA		
4	4 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR LABORATORIO ANÁLIS		
	CLÍNICOS		
5	4 ELECTROCARDIÓGRAFOS		
6	3 MONITORES DE TRASLADO		
7	1 SONDA TRANSESOFÁGICA PARA ECÓGRAFO UCI		
8	1 ECÓGRAFO DOPPLER TRANSCRANEAL UCI		
9	1 EQUIPO DE PERCUTÁNEA RX HMALVARROSA		
10	2 CUNAS TÉRMICAS PARITORIOS		
11	3 MONITOR Y CARRO DE TRANSPORTE		
12	6 DESFIBRILADORES.		
13	1 MESA DE TALLADO ANATOMIA PATOLÓGICA		
14	1 INCUBADOR CO2 LABORATORIO CITOGENÉTICA		
	HEMATOLOGÍA		
15	1. CUBA DE AGUA Y DOS CAMARAS- RADIOFÍSICA		
16	1 DETECTORES CAMPOS PEQUEÑOS, CABLES Y		
	ELECTRÓMETRO- RADIOFÍSICA		
17	1 MANIQUÍ DE AGUA SOLIDA - RADIOFÍSICA		
18	1 ARRAY DETECTORES 2D- RADIOFÍSICA		
19	1 MICROSCOPIO MULTICABEZAL ANATOMIA		
	PATOLÓGICA		
20	1 CRIOSTÁTO ANATOMIA PATOLÓGICA		

Los lotes se han dividido en base a la unidad de equipamiento de cada uno de ellos en





función del destino y uso de los mismos.

5. JUSTIFICACION DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato de suministros es el Procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el articulo 131 apartado 2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

6. PLAZO DEL CONTRATO:

El suministro e instalación se efectuará en el plazo máximo de 3 MESES, desde la formalización.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (651.916,95 \in), en concepto de base imponible, más CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (136.902,55 \in), en concepto de IVA (21%).

Por ello el presupuesto total (IVA incluido) asciende a SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (788.819,50 €).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (651.916,95 €).

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base al importe total del contrato, sin IVA por el valor del equipamiento a adquirir, de acuerdo al valor actual del mercado, en base a la recopilación y comparación de valoraciones y precios mediante el muestreo de precios de mercado a diferentes proveedores de este equipamiento a adquirir, incluyendo los costes de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento

El valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, ya que en este expediente no están previstas prórrogas ni modificados.

9.REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

10.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se deberá acreditar mediante la indicación de un volumen anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior $976.700,00 \in$, si se licita a todos los lotes, si se licita a uno o varios la suma de las cantidades siguientes de los lotes a los que se licite:





1	4.500,00 €
2	22.400,00 €
3	148.700,00 €
4	7.400,00 €
5	29.700,00 €
6	32.300,00 €
7	39.600,00 €
8	80.500,00 €
9	74.300,00 €
10	55.700,00 €
11	18.500,00 €
12	111.500,00 €
13	96.600,00€
14	14.800,00 €
15	48.300,00 €
16	29.700,00 €
17	14.800,00 €
18	53.300,00 €
19	44.600,00 €
20	49.500,00 €

Justificación del medio elegido: El volumen anual de negocios al que se refiere el art. 87.1.a) de la LCSP, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato. Presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

10.2. Solvencia técnica.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia técnica mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 977.875,43 € si se licita a todos los lotes, si se licita a uno o varios la suma de las cantidades siguientes de los lotes a los que se licite:

1	4.500,00 €
2	22.425,00 €
3	148.760,33 €
4	7.438,02 €
5	29.752,07 €
6	32.355,38 €
7	39.669,42 €
8	80.578,52 €
9	74.380,17 €
10	55.785,12€
11	18.595,04 €
12	111.570,26 €
13	96.694,22 €
14	14.876,04 €
15	48.347,10 €





16	29.752,07 €			
17	14.876,04 €			
18	53.305,79 €			
19	44.628,11 €			
20	49.586,78 €			

Justificación del medio elegido: está motivado por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Art. 89 de la LCSP.

El importe coincide con el valor estimado de cada lote para mantener la proporcionalidad entre la exigencia de solvencia y la participación del mayor número de empresas posibles.

El criterio elegido se considera suficiente para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato, para la buena ejecución del mismo.

La elección de los medios de acreditación de la solvencia y los importes mínimos que se requieren, se entienden adecuados y proporcionados a la naturaleza del objeto del contrato, al precio base de licitación y a la duración prevista del mismo.

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son su capacidad económica y la experiencia de la empresa en contratos similares. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Estos criterios están basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el servicio posventa y la asistencia técnica, así como la calidad técnica del equipo ofertado.

Los criterios seleccionados están vinculados con el objeto del contrato y están formulados de manera objetiva, lo que garantiza su correcta valoración, incluyéndose las especificaciones concretas para su evaluación.

Para la elaboración de los criterios de adjudicación, este órgano de contratación estima que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando una banda de valores con una amplitud adecuada, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la licitación, y salvaguardando la libre competencia, con el objetivo de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio, de conformidad con la vigente normativa reguladora en materia de contratación pública.

A la hora de definir los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta que el licitador garantice un buen conocimiento del suministro objeto del presente expediente al mejor precio. por ello, tal y como se indica en el artículo 145.3. d) se atenderá a un planteamiento de varios criterios de adjudicación, debido a que el material a adquirir requiere de una tecnología avanzada.





Se eligen varios criterios de adjudicación por estimar que la empresa puede mejorar con su experiencia lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas de manera que permita mejorar las condiciones de garantía, el plazo u otros factores que se valoran, lo que pretende obtener una oferta con la mejor relación calidad-precio.

Las fórmulas empleadas para ponderar los criterios de valoración han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Nº DE ORDEN 1. Oferta económica: hasta 40 puntos (*)

Fórmulas de evaluación de los criterios:

(*) El **precio** se ponderará otorgándole 40 puntos a la oferta más baja y para el resto se realizará una regla de tres inversa tomando como parámetros de comparación esta oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OF(b)x40}{OF}$$

Donde:

- P es la puntuación a asignar a la oferta económica, sin IVA, a valorar
- OF(b) es el importe de la oferta económica más baja, sin IVA, de las presentadas y admitidas como válidas.
- OF es el importe de la oferta económica, sin IVA, a valorar en cada supuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA:

Puntuación oferta económica: obtenida a partir de fórmulas, en las que interviene el precio de licitación y el precio ofertado, con un máximo de 40 puntos. Las fórmulas aplicadas, asignan una mayor puntuación a la oferta económica que presenta una mayor baja ofertada respecto a la baja mayor, siempre y cuando presuntamente no incurra injustificadamente en una situación de oferta con valores anormalmente bajos. Se asigna una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa para la Administración puntuando el resto de forma que a menor baja ofertada, menor puntuación.

Por ello se elige una fórmula que implique mayor valoración, si la empresa oferta una baja respecto al presupuesto del contrato.





Nº DE ORDEN 2. Incremento del plazo de garantía: hasta 5 puntos (**)

Se valorará exclusivamente una ampliación del plazo de garantía, si el plazo fuese el mínimo solicitado en estos pliegos (2 años) la puntuación de este criterio será 0, en caso de que se oferte una ampliación sobre el mínimo exigido se valorará de la siguiente forma:

Se valorará en función del plazo de garantía ofertado, adjudicándose 5 puntos a la empresa que oferte el mayor plazo de garantía, puntuando al resto de las ofertas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:

Plazo de garantía ofertado por la empresa a valorar *5

Puntuación=

Mayor plazo de garantía ofertada por las empresas

Si se oferta un plazo de 3 años adicionales o superior se valorará con el máximo de 5 puntos.

Se pretende ampliar el plazo de garantía del equipamiento, con una regla de proporción directa a la que mayor plazo de garantía le corresponde mayor puntuación, ya que ello supone una ventaja para la administración al ser mayor el plazo durante el cual la administración puede reclamar los defectos observados y las condiciones de mantenimiento contempladas en el propio pliego.

Nº DE ORDEN 3. Características técnicas de los equipos objetivas: hasta 40 puntos. Específicas de cada lote

Se valorarán los parámetros técnicos, con la cumplimentación de la correspondiente encuesta técnica de valoración (Anexo III al pliego de prescripciones técnicas de cada uno de los lotes)

Se valorará hasta 40 puntos en función de cada uno de los parámetros contemplados en la encuesta.

Así mismo se han escogido criterios autobaremables relacionados con la calidad que pretenden objetivar en la medida de lo posible la valoración de las ofertas

Se pretende que la empresa oferte materiales que superen en sus características a lo exigido como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas.

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

Nº DE ORDEN 4. Características técnicas de los equipos subjetivas: hasta 8 puntos.

Se valorarán las características técnicas de los equipos ofertados respecto a lo exigido en el Pliego, en cuanto al incremento en prestaciones no incluidas en los criterios objetivos. Se valorarán aspectos que incrementen las prestaciones generales mínimas especificadas en el pliego, concretándose en los siguientes





epígrafes, con la cumplimentación de la correspondiente encuesta técnica de valoración (**Anexo IV al pliego de prescripciones técnicas de cada lote**)

Total 8 puntos

Con este criterio también se pretende adjudicar equipos que superen en sus características a lo exigido como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº DE ORDEN 5. Condiciones de mantenimiento durante todo el periodo de garantía (incluyendo posible ampliación): hasta 5 puntos.

Se valorará las condiciones de las prestaciones de mantenimiento que se oferta, relacionadas principalmente con el Servicio Técnico postventa, **durante el periodo de garantía del equipamiento.** Se valorarán aspectos que incrementen las prestaciones generales mínimas especificadas en el pliego, concretándose en los siguientes epígrafes, con la cumplimentación de la correspondiente encuesta técnica de valoración (**Anexo IV**)

Total 5 puntos

Supone que la empresa oferte un plus en las condiciones de mantenimiento durante el plazo de garantía respecto a las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, con las





ventajas que ello supone en cuanto a la garantía del correcto funcionamiento de los equipos adjudicados.

<u>Nº DE ORDEN 6.</u> Consumo, eficiencia y ahorro energético. Soluciones técnicas encaminadas a la reducción de consumo energético. **Máximo 2 puntos**

A estos efectos, todos los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable en el que indicarán las medidas propuestas y los certificados de los productos a suministrar.

Puntuando más favorablemente en función del número y eficiencia de dichas medidas, así como la aplicación práctica en función de los trabajos y suministros previstos. (Anexo IV)

En caso de incumplimiento de este compromiso se estará a lo previsto en la cláusula de penalidades de este Anexo.

Se valorará la calidad de los apartados correspondientes a criterios dependientes de juicio valor, según la siguiente tabla:

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
Excelente	100%
Muy buena	80%
Buena	60%
Regular	40%
Mala	20%
Muy mala	0%

12. CONDICIONES ESPECALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución a cumplir por los adjudicatarios:

- Condiciones de carácter ambiental. Responsable ambiental.
 La empresa adjudicataria debe designar una persona responsable
 - medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental relacionada con el objeto del contrato al órgano de contratación.
- Condiciones de carácter ambiental. Recogida selectiva de residuos.
 La empresa adjudicataria debe contar con un plan de recogida selectiva y gestión de residuos generados como consecuencia de la prestación del objeto del contrato.

El Departamento de Salud podrá dar las instrucciones pertinentes para que se cumpla esta condición y exigir al adjudicatario certificados del cumplimiento del correcto reciclado de los embalajes.





En Valencia, a fecha de la firma.

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD LA DIRECTORA ECONÓMICA DE VALENCIA - CLÍNICO - MALVARROSA.

(P.R. 02/12/2020 - Modificada P.R. 28/02/23, DOGV 9548)